

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

1. En atención a la solicitud allegada el 27 de septiembre de 2021, en la que la parte demandada solicita aplazar la audiencia fijada en auto anterior para el próximo 26 de octubre de 2021 a la hora de las 8:30 AM, toda vez que el apoderado judicial ANDRÉS FERNANDO PINTO ARCE sufrió un accidente y se encuentra incapacitado; se NIEGA dicha solicitud como quiera que, según la certificación médica allegada, la incapacidad del abogado inició el 23 de septiembre y culmina el 22 de octubre de 2021, por lo que la audiencia establecida en este asunto se desarrollará con posterioridad, sin que, en consecuencia, se encuentre justificada la reprogramación de la diligencia, eso, sin perjuicio que de otorgarse una nueva incapacidad médica o mediando una justa causa pueda adoptarse decisión diferente al respecto.

2. Ahora bien, conforme a solicitud allegada por el apoderado de la parte actora el 16 de septiembre hogaño, se aclara al memorialista que, en auto anterior se ordenó la reconstrucción de la primera parte de la audiencia celebrada el 4 de febrero de 2020, por lo tanto no es posible remitir la misma a su correo electrónico. Secretaría proceda a remitir copia del auto emitido el 18 de agosto de 2021 al email proporcionado por dicho abogado: ernestosilva2000@yahoo.com **procédase de conformidad.**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 159 a la hora de las 8:00 a.m.
05 OCTUBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84492b7bcd22ea0e51539d8f93133af882ed0bf998a78560e24ff9f2e
0404f3**

Documento generado en 04/10/2021 12:49:56 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**